

CONVOCATORIA "Proyectos para el Fomento Ambiental 2024"

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE VERACRUZ, CONVOCA A PARTICIPAR EN LOS PROYECTOS PARA EL FOMENTO AMBIENTAL 2024:

A los Ayuntamientos, instituciones educativas y personas físicas, constituidos conforme a las leyes vigentes, a presentar propuestas de "Proyectos Medio Ambientales enfocados a la conservación de la biodiversidad, restauración de los ecosistemas, y ejecución de prácticas sustentables", en los 212 Ayuntamientos que conforman el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la finalidad de recibir apoyo financiero para su ejecución. Al tenor siguiente:

ANTECEDENTES

- a) Que como parte del cumplimiento de la Estrategia para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Veracruz (ECUSBE-VER), donde se contempla que, la sociedad veracruzana es consciente del valor de la diversidad biológica y cultural que posee, así como de los bienes y servicios ambientales que de ella derivan. Por lo que, como parte de las Estrategias Estatales, se apoyarán propuestas que actúen a favor del medio ambiente y que contribuyan en la preservación de la biodiversidad, y que, cuyas acciones se desarrollen en el territorio Veracruzano.
- b) Que, en septiembre del dos mil quince, 193 Estados adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual enuncia 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que buscan erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, llevando a cabo la transformación hacia un modelo de desarrollo inclusivo, protector del planeta y sus ecosistemas. Para ello, la Secretaría de Medio Ambiente tiene como objetivo la implementación de buenas prácticas, mecanismos, herramientas y/o procesos claves para poder lograr alcanzar dichos objetivos, mismos que deben involucrar a los actores locales (ciudadanos, sociedad civil, grupos vulnerables, instituciones académicas y los diferentes niveles de gobierno, entre otros).

- c) Que el cinco de junio de dos mil diecinueve, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número extraordinario 224, el acuerdo por el cual se aprueba el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, que establece en su Eje General denominado "IV. Bienestar Social", conjuntar esfuerzos para la mejora de la calidad de vida y desarrollo humano de las y los veracruzanos.
- d) Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en sus artículos 28 Bis y 28 Ter, que la Secretaría de Medio Ambiente es la dependencia responsable de coordinar las políticas de preservación y restauración del equilibrio ecológico, forestal, cambio climático y protección del medio ambiente del Estado, por lo que, es necesario promover la participación de la Sociedad Civil Organizada, para la implementación de acciones que ayuden a mitigar los problemas ambientales presentes en el Estado.
- e) Que la Ley Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz en su artículo 2 fracción III, establece que se considera de utilidad pública: *"La participación social de toda persona, de manera individual o colectivamente, en cualquier actividad, pública o privada, que tenga por objeto la preservación o restauración del equilibrio ecológico o la protección del ambiente, en los términos establecidos en dicha Ley, sus reglamentos y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables"*. En este sentido, y con fundamento en el artículo 186 de la referida Ley ambiental, se establece que: *"En cada municipio del Estado se integrará un Consejo Consultivo Municipal de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, como órgano de consulta, asesoría, promoción y proposición de acciones dirigidas al cuidado y protección del medio ambiente y a la procuración del desarrollo sustentable"*.
- f) Que la Ley Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz, en su artículo 31, establece como instrumentos económicos todo aquello que conforme a las respectivas competencias e incentive el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental y mediante los cuales se buscará:



I.- Promover un cambio en la conducta de las personas que realicen actividades industriales, comerciales, agropecuarias, forestales, pesqueras y de servicios, de tal manera que sus intereses sean compatibles con los de la colectividad en materia de protección al ambiente y desarrollo sustentable.

(...)

III.- Otorgar incentivos a quienes realicen acciones para la conservación, protección, preservación o restauración del equilibrio ecológico.

(...)

V. Procurar su utilización conjunta con otros instrumentos de la política ambiental, en especial cuando se trate de observar umbrales o límites en la utilización de ecosistemas, de tal manera que se garantice su integridad y equilibrio, en la salud y el bienestar de la población.

BASES

PRIMERA. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Incentivar la participación de los Ayuntamientos que conforman el Estado de Veracruz, instituciones educativas y personas físicas a través de financiamientos, con la finalidad de promover la preservación, conservación y restauración del medio ambiente, mediante actividades que favorezcan el desarrollo rural y la ejecución de prácticas sustentables.

SEGUNDA. ACTIVIDADES ELEGIBLES

La presente convocatoria comprende el financiamiento a proyectos cuyas acciones y actividades se encuentren dentro de las siguientes líneas estratégicas:



1. CONSERVACIÓN:

- 1.1. Acciones de conservación de la biodiversidad (monitoreo, reafanación o reintroducción).
- 1.2. Acciones para la prevención de incendios forestales (podas y brechas cortafuegos).
- 1.3. Conservación y rehabilitación de cuerpos de agua.
- 1.4. Acciones para la conservación de especies de flora y fauna con estatus de protección bajo la NOM-059-SEMARNAT, 2010.
- 1.5. Fortalecimiento para la conservación y manejo de Áreas Naturales Protegidas, priorizando las de competencia estatal.
- 1.6. Fortalecimiento en las actividades de conservación de la biodiversidad en Unidades de Manejo para Conservación de la Vida Silvestre (UMA).
- 1.7. Control de especies exóticas e invasoras que ejerzan o puedan llegar a ejercer efectos perjudiciales en especies y ecosistemas nativos.
- 1.8. Señalización de zonas de importancia ecológica; por ejemplo: anidación de especies, corredores o senderos interpretativos sobre la presencia de especies de flora y fauna.
- 1.9. Acciones para la descripción del acervo biológico presente en zonas de importancia ecológica.

2. RESTAURACIÓN:

- 2.1. Restauración de bosques, selvas, manglares y matorrales con el uso de especies nativas y de alta importancia ecológica.
- 2.2. Creación y/o restauración de corredores biológicos para el aumento de la conectividad entre mosaicos de vegetación, con la finalidad de asegurar el mantenimiento de la biodiversidad.
- 2.3. Reforestación y/o enriquecimiento de áreas rivereñas con especies riparias nativas.
- 2.4. Mantenimiento y enriquecimiento de acahuales con especies nativas.
- 2.5. Restauración y conservación de suelos.

- 2.6. Establecimiento y/o fortalecimiento de viveros comunitarios para la producción de especies nativas y de alta importancia ecológica, empleadas para reforestaciones programadas.

3. PRÁCTICAS SUSTENTABLES:

- 3.1. Establecimiento y manejo de sistemas agroforestales con especies nativas cuyo impacto negativo a los ecosistemas sea mínimo.
- 3.2. Apicultura con énfasis en especies nativas.
- 3.3. Establecimiento de barreras y cercas vivas con especies frutales y forestales de origen nativo para el control de la erosión en suelos.
- 3.4. Realizar actividades enfocadas al aprovechamiento sustentable de los recursos forestales locales.
- 3.5. Realizar actividades enfocadas a la mitigación y control de la contaminación de los cuerpos de agua.
- 3.6. Realizar actividades en el sistema de gestión integral de residuos.
- 3.7. Prácticas de ecoturismo, que refuercen las acciones de conservación de flora y fauna, mediante la sensibilización ambiental.
- 3.8. Establecimiento de módulos de compostaje y lombricompostaje como medidas de gestión integral de residuos orgánicos de los Ayuntamientos y centros organizados.
- 3.9. Favorecimiento en la incidencia del acopio de residuos sólidos urbanos y de manejo especial mediante la adquisición de contenedores y recipientes para su almacenamiento.
- 3.10. Implementación y mejoramiento de programas de educación ambiental.

TERCERA. DURACIÓN Y MONTO MÁXIMO DE LOS PROYECTOS

La cantidad de proyectos aprobados y financiados estará sujeta al techo presupuestario aprobado en el Dictamen de Suficiencia Presupuestal y a las calificaciones obtenidas en el proceso de evaluación. La vigencia de los proyectos será de cuatro meses, considerando su inicio en el mes de junio de 2024, con una supervisión y continuidad del proyecto por un año posterior a la ejecución del mismo. Las propuestas económicas tendrán un monto máximo de hasta \$500,000.00

7

(Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), impuestos incluidos, para el periodo total de desarrollo del proyecto, el cual será ministrado en una sola exhibición.

Las propuestas financieras no podrán exceder el monto señalado en el párrafo anterior, de lo contrario serán descartadas. Se aprobará un máximo de una propuesta por Ayuntamiento, institución educativa y/o persona física.

Los recursos aportados por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz serán comprobados en su totalidad a más tardar el 01 de octubre del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con los criterios y lineamientos de gastos emitidos, a través de la Guía de Procedimientos Técnicos y Administrativos para Proyectos para el Fomento Ambiental 2024 (Anexo 3).

CUARTA. TIPO DE GASTOS PERMITIDOS

Todos los gastos están sujetos a evaluación y relación directa con la actividad del proyecto.

1. Contratación de servicios profesionales para la ejecución del proyecto y/o jornales (el monto para esta contratación no debe exceder en más del 15% asignado para el desarrollo del proyecto, del cual hasta el 10% podrá ser empleado para pago de jornales y el 5% restante podrá ser empleado para pago de servicios profesionales).
2. Adquisición de: equipo técnico, insumos, herramientas y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.
3. Gastos de campo relacionados con el desarrollo de las actividades del proyecto.
4. Canalizar al menos el 85% del presupuesto total del proyecto, a la adquisición de materiales, insumos y gastos relacionados con la operación en campo para la ejecución del mismo (cualquier propuesta que no cumpla con este requisito en su planeación será desestimada)..

Todos los gastos deberán estar directamente relacionados con la implementación del proyecto, la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, a través de la Dirección de Vinculación Social y Cultura Ambiental, podrá realizar ajustes al

presupuesto y planeación administrativa de los proyectos, de conformidad con la viabilidad técnica y financiera de los mismos.

QUINTA. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA Y FECHA DE ENTREGA

La Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, informa a los Ayuntamientos, instituciones educativas y personas físicas con interés en participar en la presente convocatoria que, tienen como fecha límite para el envío de sus propuestas el 22 de marzo de dos mil veinticuatro, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

De manera general y aplicable para todos los interesados;

- a) Propuesta Técnica Formato Anexo I. debidamente integrada.
- b) Propuesta presupuestal Formato Anexo 2. debidamente integrada.
- c) RFC del Ayuntamiento, institución educativa o persona física participante (constancia de situación fiscal).
- d) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales (emitida por el SAT dentro del periodo de la convocatoria).
- e) Síntesis curricular del responsable técnico quien desarrollará el proyecto y responsable administrativo del proyecto, (experiencia mayor a 1 año comprobable). No exceder de una cuartilla.
- f) Comprobante de domicilio fiscal (CFE) con una antigüedad no mayor a tres meses. (en caso de ser arrendador debe ser presentado el comprobante con firma y descripción del arrendatario o carta del Jefe de Manzana que conste su domicilio con copia del INE).
- g) Cuenta Bancaria activa y para uso exclusivo del proyecto a nombre del H. Ayuntamiento, instituciones educativas o personas físicas, exclusiva para el proyecto (nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta, CLABE); para lo cual, se deberá aportar copia del contrato de apertura de cuenta bancaria

para el proyecto con firmas mancomunadas, mismas que deberá respaldar con un comprobante con vigencia de no más de dos meses de antigüedad.

- h) Si aplica, copia de convenios de colaboración o permisos para realizar las actividades propuestas conforme a la legislación aplicable.
- i) En forma opcional puede agregarse documentación adicional que respalde la propuesta, por ejemplo: cartas de reconocimiento de proyectos anteriores, mapas, diagnósticos, estudios, tesis, etc.
- j) El área destinada para el proyecto deberá estar ubicada en una zona segura para su vigilancia y supervisión constante. Certeza legal del predio donde se ejecutará el proyecto. En caso que sea administrado por alguna entidad pública, carta de no inconveniencia para realizar los trabajos.
- k) En la eventualidad de realizar acciones dentro de un Área Natural Protegida de carácter municipal, estatal o federal, se deberá contar con la siguiente documentación de ser el caso:
 - 1. Carta de aceptación del ejido y/o comunidad para operar dentro del Área Natural Protegida (ANP) y/o Área Privada de Conservación (APC)
 - 2. Carta con visto bueno de la SEDEMA para poder realizar operaciones dentro del ANP cuya competencia resulte de carácter estatal, o bien la carta con visto bueno emitido por la SEMARNAT cuando sea de carácter federal.
 - 3. En caso de contemplar colecta botánica y/o manipulación de fauna silvestre, tener los permisos de colecta requeridos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- l) Responder al objetivo de la Convocatoria y realizar actividades elegibles dentro de los Ayuntamientos que conforman al Estado de Veracruz.
- m) Cumplir con la duración y el monto especificado e incluir solo actividades elegibles señaladas en esta convocatoria.



- n) No se apoyarán proyectos que en sus resultados y actividades contemplen fines religiosos, políticos, de planeación, documentales y de investigación.
- o) Entregar la documentación completa que se solicita en la convocatoria y en los tiempos indicados.

1. Para Ayuntamientos e instituciones educativas:

- a) Ser Ayuntamientos del Estado de Veracruz debidamente conformados.
- b) Acta de cabildo que acredite la conformación vigente de su Consejo Consultivo Municipal de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable conformado y vigente. (No es obligatorio).
- c) Estar legalmente constituidos (comprobar mediante acta de instalación y designaciones de cabildo).
- d) En caso de instituciones educativas, deberá exhibir la documental del Representante Legal.
- e) Capacidad para expedir de forma correcta y oportuna comprobantes fiscales.
- f) Contar con un responsable técnico quien será el encargado de la coordinación y desarrollo del proyecto, así como, un responsable administrativo del proyecto con la capacidad y experiencia suficiente para desempeñar las actividades inherentes al proyecto (anexar currículum).
- g) Indicar la contrapartida por parte del Ayuntamiento o institución educativa participante, en caso de contar con ella.

2. Para personas físicas:

- a) Ser personas físicas con capacidad para poder expedir facturas de forma correcta y oportuna. (se especificará régimen fiscal)
- b) Capacidad para poder suscribir convenios.
- c) Carta compromiso, donde manifieste su total responsabilidad al proyecto y enuncie la capacidad para el desarrollo en tiempo y forma del mismo, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria.
- d) Ser la persona responsable de la parte técnica (Coordinador técnico) y quien se encargará del desarrollo del proyecto, así como, contar con experiencia



suficiente comprobable para desempeñar las actividades inherentes al proyecto (anexar currículum).

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Vinculación Social y Cultura Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, aplicando de manera supletoria de la legislación vigente a que haya lugar.

Las propuestas y documentos solicitados se recibirán de manera electrónica, en la siguiente dirección de correo electrónico: proyectos.sedema2024@gmail.com o en formato impreso en las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, ubicadas en: Calle Anastasio Bustamante sin número, esquina Manlio Fabio Altamirano, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 22 de marzo de dos mil veinticuatro. El representante, coordinador o desarrollador del proyecto deberá enviar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el punto 10 de la presente convocatoria, al correo electrónico mencionado y recibirá el acuse a la dirección electrónica señalada en su Anexo 1 propuesta técnica. El seguimiento a las propuestas se hará exclusivamente vía electrónica a través de la dirección arriba señalada.

SEXTA. PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas recibidas en tiempo y forma serán analizadas por un jurado dictaminador, conformado por personal de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, quienes se encargarán de verificar el cumplimiento de los requisitos y criterios solicitados en la convocatoria.

Las propuestas serán evaluadas conforme a los criterios de evaluación contenidos en la base séptima de la presente convocatoria. El número de propuestas aprobadas por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y a los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.

Será motivo de descalificación el incumplimiento a alguna de las documentales, sea comprobable que los requisitos entregados son por presta nombres, o haya falsedad en los mismos, aún y cuando se haya dado por valido el proyecto.

Se considera causa de descalificación las siguientes situaciones:

1. Incumplimiento o faltante de documentación solicitada en la base NOVENA.
2. Inconsistencias de información o falsedad de documentos de carácter oficial; INE, Pasaporte, comprobante de domicilio, etc.
3. Identificación de proyectos duplicados; no se permite la entrega de proyectos que muestren el mismo contenido en el cuerpo del documento, incluso cuando sean diferentes personas ingresantes (personas físicas, instituciones educativas y Ayuntamientos), ni que se repitan proyectos en diferentes localidades y/o municipios.

SÉPTIMA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas y presentadas conforme a la calificación emitida por el jurado dictaminador de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, a través de la Dirección de Vinculación Social y Cultura Ambiental. La decisión del jurado es inapelable y definitiva.

Proceso de Selección:

1. Propuestas que cumplan con todos los requisitos documentales.
2. Propuestas que estén apegadas a los criterios de evaluación de la convocatoria.

Los criterios a evaluar son los siguientes:

1. Pertinencia: El proyecto está alineado con el objetivo y actividades elegibles de la convocatoria.
2. Planeación estratégica:
 - a) El proyecto tiene un objetivo claro y medible.
 - b) Los resultados esperados y las actividades están alineados con el objetivo y ser tangibles en un plazo no mayor a la vigencia del proyecto (cuatro meses).
 - c) Tiene una justificación clara y puntual del impacto y/o importancia que tiene el proyecto.



- d) Los indicadores seleccionados son medibles y corresponden a los resultados incluidos en la planeación.
 - e) La metodología propuesta para el desarrollo de sus actividades es clara, congruente y evidencia un proceso lógico de cumplimiento en los tiempos establecidos.
3. Congruencia y viabilidad financiera: El presupuesto es congruente con las actividades propuestas y los recursos solicitados son suficientes para asegurar la implementación del proyecto en los tiempos planteados.
 4. Impacto ambiental: La propuesta define claramente:
 - a) La superficie y condiciones actuales del ecosistema o especies que: conservará, restaurará, o aprovechará de manera sustentable; y
 - b) los resultados del proyecto reflejan el cambio positivo esperado mediante la implementación del mismo y que podrán ser monitoreados en un lapso de varios años a nivel regional o estatal.
 5. Participación social: Las comunidades locales, los dueños de los predios y/o los usuarios, se encuentran contemplados dentro de la propuesta para tener una participación directa en el desarrollo de las actividades del proyecto.
 6. Enfoque de género: La propuesta tiene un enfoque que favorece la equidad en la relación entre hombres y mujeres, preferentemente de comunidades indígenas.
 7. Organización y gobernanza: El proyecto apoya a grupos sociales comunitarios en su integración y fortalecimiento para una toma de decisiones transparente e informada en torno al manejo de los recursos naturales.
 8. Sustento técnico y social: El proyecto muestra una propuesta considerando el impacto social y con un sustento técnico, legal y económico de forma positiva.
 9. Complementariedad con iniciativas adicionales: El proyecto impulsa o fortalece la colaboración interinstitucional, y podría estar vinculada con otras inversiones públicas o privadas, mismas que deberán estar bien definidas y comprobadas como contrapartida de la propuesta.
 10. Capacidad técnica y administrativa: Los Ayuntamientos, instituciones educativas y personas físicas proponentes cuentan con:
 - a) Experiencia en el trabajo relacionado en la conservación de la biodiversidad, la restauración de ecosistemas y manejo sustentable de los recursos en la región donde se desarrolla la propuesta.



- b) En el caso de los Ayuntamientos, se dará preferencia a aquellos que tengan integrado un Consejo Consultivo Municipal de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable conformado y vigente.
- c) Contar con las capacidades humanas, técnicas y administrativas para desempeñar exitosamente el proyecto en los tiempos establecidos.
- d) Contar con domicilio fiscal en el Estado de Veracruz y demostrar la capacidad operativa dentro del sitio de influencia del proyecto, demostrado con reporte fotográfico y carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con dicha capacidad.
- e) Planeación territorial: el proyecto se desarrolla dentro de un plan de manejo del territorio, un ordenamiento ecológico o un programa de manejo de un Área Natural Protegida.
- f) Continuidad del proyecto: la propuesta considera la continuidad del proyecto a mediano o largo plazo.

OCTAVA. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, a través de la Dirección de Vinculación Social y Cultura Ambiental comunicará los resultados, en la página web de la Secretaría (<http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente/convocatorias-2024/>) el día ocho de abril de dos mil veinticuatro.

NOVENA. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DE CONVENIOS

En el caso de las propuestas seleccionadas para financiamiento, la ejecutora deberá proporcionar a la Dirección de Vinculación Social y Cultura Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, la siguiente documentación para la elaboración del convenio de ejecución de proyecto a más tardar una semana después de la notificación de la aprobación de su proyecto:

1. Propuesta técnica (Anexo 1) y propuesta presupuestal (Anexo 2), debidamente modificados con base en las observaciones del jurado dictaminador de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz.

2. Información legal del Ayuntamiento, institución educativa o persona física (de manera electrónica según aplique):
 - a. Acta de instalación y designaciones de cabildo, donde se enuncie a los integrantes que conforman el H. Ayuntamiento, en el caso de contar con Consejo Consultivo Municipal de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable conformado, además: anexar el acta de conformación del consejo vigente (original y copia).
 - b. Acta de cabildo donde se autorizan al presidente o presidenta municipal, así como al síndico o síndica, firmar convenio con la Secretaría de Medio Ambiente, haciendo mención del proyecto a financiar, y el nombre de la convocatoria (original y copia).
 - c. Copia del contrato de apertura de cuenta bancaria para el proyecto con firmas mancomunadas, mismas que deberá ser respaldado por un comprobante con vigencia de no más de dos meses de antigüedad, donde se observe nombre de la sucursal, número de cuenta y CLABE (original y copia).
 - d. Identificación oficial (INE)
 - e. Constancia de situación fiscal no mayor a dos meses.
 - f. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses. (en caso de ser arrendador debe ser presentado el comprobante con firma y descripción del arrendatario o carta del Jefe de Manzana que conste su domicilio con copia del INE).

3. Comprobante fiscal. El comprobante fiscal deberá ser enviado para realizar el depósito correspondiente del recurso autorizado, el cual, estará sometido a revisión de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente.

DÉCIMA. DE LOS DATOS PERSONALES.

La Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, a través de la Dirección de Vinculación Social y Cultura Ambiental, es la responsable de los datos personales que sean proporcionados por parte del ayuntamiento, instituciones educativas y personas físicas, derivados de la presente Convocatoria, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de la misma, así como la selección de los Ayuntamientos, instituciones educativas y personas físicas participantes y a quienes se les hará entrega del monto

asignado para el desarrollo de su proyecto. Los datos personales que se recaben, serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad que resulte aplicable.

Para mayor información acerca del tratamiento de sus datos personales y de los derechos que se pueda usted hacer valer, puede consultar el aviso de privacidad integral en: <http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente/avisos-de-privacidad-sedema/>

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS LEGALES.

La presente convocatoria se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción XI de la Ley Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz; 28 Ter fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 20 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz.

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el personal de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, a través de la Dirección de Vinculación Social y Cultura Ambiental.

XALAPA, VERACRUZ, A 19 DE FEBRERO DE 2024



ING. JUAN CARLOS CONTRERAS BAUTISTA

SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE VERACRUZ